



Cristobal, proveyeron de diez finis & mil ochocien-
 tos veinte hasta fin & mil ochocientos veinte y
 dos, noventa y nueve mil novecientos veinte y dos. Sin
 que aparezca con claridad cual fuere el valor que tubo
 la Lana & agua & la Laceradilla, pues citan puestos
 los valores & todas las que ingresaban en aquel tiempo
 en el fondo & propios, en globo sin clarificacion algu-
 na; & siendo manifestar a V. que en la epoca citada
 corrio a cargo del Ayuntamiento en virtud de la
 legislacion entonces vigente. En cuanto podemos
 decir a V. en virtud de lo acordado." El Ayuntam.
 enterado y conformado con este informe, acordó:
 que a su tenor se conteste al Sr. Director, al Sindico
 & Regor de esta Ciudad, evacuando asi el informe
 que sobre el particular tiene pedido

Finiquito de Cuenca se dio un oficio al Sr. Gobernador de la Provincia
 de propios con
 respond. al año
 de 1845. } sta veinte y uno del proximo pasado, con el que
 acompaña el finiquito pedido por el Tribunal
 Mayor & cuentas a favor de D. Indalecio Navasa
 y Montiel deponiendo a propios de esta Ciudad
 por la cuenta que vino del año mil ochocientos
 noventa y cinco; ordenando su fin. se entregue
 al interesado y que se reciba por Duplicado del

